

**R-04-UAIP-2024**

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las diez horas con dieciséis minutos del día veintinueve de febrero del dos mil veinticuatro. **EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES**, luego de haber recibido la solicitud de información número **CUATRO** presentada de forma presencial, por parte de \_\_\_\_\_; Quien se identifica con su Documento único de Identidad número: \_\_\_\_\_; interpuso de forma presencial, una solicitud de información el pasado veintidós de febrero del año en corrientes, dirigida a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Institución, que dice de la siguiente manera: *"Solicito acta de asamblea general extraordinaria del 15 de enero del 2021, de la federación Salvadoreña de Boxeo; y, Acuerdo de reconocimiento de la Junta Directiva Transitoria de fecha del 15 de enero del 2021 de la Federación Salvadoreña de Boxeo."*

#### **CONSIDERANDO QUE:**

- I. En cuanto al requerimiento de la solicitud presentada, cumplió con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Art. 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Art. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento del cuerpo de la Ley antes citado.
- II. Con base a las atribuciones del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública en los literales d), i), j) le corresponde al oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes que se sometan a su conocimiento; por lo tanto, la información fue solicitada al Registro de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, y al Secretario del Comité Directivo de INDES.

#### **POR TANTO**

La Unidad de Acceso a la Información Pública, en base a los artículos 1, 2,7,71,72 LAIP. **RESUELVE:**

- I. **ENTRÉGUESE** Respuesta emitida por el Registro de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, y el Secretario del Comité Directivo de INDES de acuerdo a lo solicitado.



**NOTIFÍQUESE**



**Lic. Carlos Eduardo Ceceña Grande**  
**Oficial de Información**  
**Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador**

**\*\*Se hace del conocimiento al ciudadano con base a los artículos 82, 83, 84 LAIP, 134 y 135 LPA. Que, en consecuencia, de los supuestos dictados por las normas anteriormente dichas puede interponer recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública en los 15 días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución**

**Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública)**